



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TODO*s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°216-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 15 de julio del 2026.

VISTO:

El **INFORME N°3489-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha de recepción 14 de julio del 2026, Sub-Gerente de Obras Públicas; **RESOLUCION GERENCIAL N°083-2026MDNCH-GEIN**, de fecha 23 de marzo del 2026, el Gerente de Infraestructura; **EL INFORME LEGAL N°336-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 19 de marzo del 2026, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y demás acumulados, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – **Ley N° 27680 y la Ley N° 30305** dispositivo concordante con el artículo II de la **Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972** y sus modificatorias;

Que, el **artículo 46° de la Ley N°32069 - Ley General de Contrataciones Públicas**, prescribe sobre la elaboración del requerimiento: **Numeral 46.4** El requerimiento se formula de manera clara y objetiva, y debe expresar el bien, servicio u obra a contratar, preferentemente, en función a su desempeño y funcionalidad. El requerimiento de bienes se plasma en especificaciones técnicas; el de servicios, en términos de referencia; y el de obras, en el **expediente técnico de obra** o en los objetivos funcionales, según el sistema de entrega utilizado. En los documentos integrantes del expediente de contratación, según corresponda, se aplica expresamente el principio de valor por dinero. Con respecto a los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional, el requerimiento puede plasmarse en aquellos documentos que precisen su alcance.

Que, conforme al **Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas**, aprobado mediante **Decreto Supremo N°009-2025-EF**, señala sobre el Expediente Técnico de Obra, conjunto de documentos que definen, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros complementarios. Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 336-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 19 de marzo del 2026, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que, mediante Acto Resolutivo la Gerencia de Infraestructura **APRUEBE** el Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H. LAS DELICIAS II ETAPA- DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE- DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI:N°2595179, con un costo total de inversión de **S/. 11,562,357.03 (ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 03/100 SOLES)**.

Que mediante **RESOLUCION GERENCIAL N° 083-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha 23 de marzo del 2026, el Gerente de Infraestructura, **RESUELVE** en su ARTICULO PRIMERO: **APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H. LAS DELICIAS II ETAPA- DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE- DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI:N°2595179", con un costo total de inversión de **S/. 11,562,357.03 (ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 03/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendarios** y sistema de contratación A **PRECIO UNITARIOS**, conforme se detalla a continuación:





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°216-2026-MDNCH-GEIN

PRESUPUESTO			
ITEM	DESCRIPCION	MONTOS	
SP1	PAVIMENTOS	S/.	3,365,662.38
SP2	VEREDAS Y ADOQUINADO	S/.	2,976,733.82
SP3	SARDINELES Y AREAS VERDES	S/.	1,080,171.04
COSTO DIRECTO TOTAL		S/.	7,422,567.24
GASTOS GENERALES (10.00%)		S/.	742,256.72
UTILIDADES (8%)		S/.	742,256.72
SUB TOTAL		S/.	8,907,080.68
I.G.V. (18.00%)		S/.	1,603,274.52
COSTO PRESUPUESTO DE OBRA		S/.	10,510,355.20
SUPERVISION (4.5%)		S/.	472,965.98
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		S/.	38,900.00
GESTION DE PROYECTO Y JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCION DE DISPUTAS (4.49186208283%)		S/.	472,110.66
		S/.	11,494,331.84
CONTROL CONCURRENT (0.59181508718%)		S/.	68,025.19
COSTO INVERSION DE OBRA TOTAL		S/.	11,562,357.03

Se precisa que dentro del Expediente técnico en mención se encuentra el componente de **gestión de proyectos** por la suma de S/. 315,10.60 (TRECIENTOS QUINCE MIL TRECIENTOS DIEZ CON 60/100SOLES).

Que, mediante **INFORME N° 3489-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU-JCCQ**, de fecha de recepción 14 de julio del 2026, el Sub Gerente de Obras Publicas solicita al Gerente de Infraestructura Aprobación mediante acto resolutorio respecto a la ejecución del componente Gestión de Proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H. LAS DELICIAS II ETAPA- DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE- DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH** con CUI:N°2595179, con un costo total de inversión de S/. 11,562,357.03 (ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 03/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICIOS	UTILES COMBUSTIBLE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	TOTAL
S/.266,000.00	S/. 49,310.60	S/. 315,310.60

Que, mediante la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la normatividad establecida en la presente Resolución y de acuerdo a las facultades establecidas en el **Reglamento de Organización y funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°.Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5).** " Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL COMPONENTE GESTION DE PROYECTO : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H. LAS DELICIAS II ETAPA- DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE- DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH con CUI:N°2595179", con un monto de **/ S/. 315,10.60 (TRECIENTOS QUINCE MIL TRECIENTOS DIEZ CON 60/100SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**
Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°216-2026-MDNCH-GEIN

SERVICIOS	UTILES COMBUSTIBLE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	TOTAL
S/.266,000.00	S/. 49,310.60	S/. 315,310.60

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de la Tecnología de la Información y Sistemas para su publicación en el portal institucional de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

2026-45629



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documentario



Ing. Joel Jhavany Elno Méndez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



**DISTRITO
ECOLÓGICO**



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS